



RESOLUCIÓN

Examinado el expediente sobre transferencias de créditos dentro del mismo grupo de función, nº 3/2020, del que resulta:

1º.- Que el Sr. Interventor ha certificado la existencia de saldos de créditos a nivel a que está establecida la vinculación jurídica de los créditos y al a nivel de las propias partidas presupuestarias, y que se encuentran en situación de disponibles, con lo que, tras la expedición de la certificación, quedan retenidos dichos créditos.

2º.- Que el mencionado funcionario ha emitido informe en el que se ha señalado la legislación vigente aplicable y que la propuesta de transferencia de créditos es conforme a ella.

3º.- Que la aprobación del expediente es competencia de la Alcaldía, delegada en el Área Económica-Productiva, según disponen las Bases de ejecución del Presupuesto por ser partidas del mismo grupo de función.

En consecuencia, por medio de la presente, y de conformidad con lo previsto en los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; los artículos 9.2 c), 31,32, 34 d), 40,41 y 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

RESUELVO:

APROBAR el expediente de modificación de créditos por transferencias de las partidas del mismo grupo de función tal y como se detallan a continuación:

A Partidas de gastos cuyos créditos se minoran:

DISMINUCIÓN				
Partida	Explicación	Con. Inicial	Modificació n	Con. Final
3301 48901	A Entidades sin fin de lucro. Promúsica	27.000,00	-23.000,00	4.000,00
334 48903	Cabildo Cofradías Semana Santa	86.500,00	-20.000,00	66.500,00
410 22699	Gastos Agric. Ganad. Pesca	10.000,00	-3.000,00	7.000,00
422 21000	Conserv y Rep. Polígono Industrial	20.000,00	-5.000,00	15.000,00
			-51.000,00	

Se pueden disminuir dichas consignaciones de las referidas partidas presupuestarias al no estar comprometidas y no producir ningún perjuicio.





B Partidas de gastos cuyos créditos se incrementan:

AUMENTO				
Partida	Explicación	Con. Inicial	Modificació n	Con. Final
311 22699	Gastos COVID-19	0,00	20.000,00	20.000,00
3332 22609	Actividades culturales	120.000,00	5.000,00	125.000,00
336 62500	Mobiliario urbano artístico cultural	0,10	18.000,00	18.000,10
432 22701	Mat. Y control CIMAR	40.000,00	8.000,00	48.000,00
			51.000,00	

La cuantía de los créditos que se minoran es igual a la de los créditos que se incrementan, manteniéndose así el equilibrio presupuestario que impone el art. 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Por ser ejecutiva la presente Resolución, la Intervención de Fondos procederá a su contabilización.

En Águilas, fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

